

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 111:

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las 13:15 horas, se reúnen en la sede sita en calle 25 de Mayo 2446 los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Bica SA, Síndicos Titulares señores *C. P. N. Mario Javier **Mazzoni**, C.P.N. Hector Alberto **Depaolo** y C. P. N. Carlos Ignacio **Mayol*** -----

En primer lugar se procede a la lectura del acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones.-----

El Sr. Mazzoni informa que la presente reunión fue convocada a fin de considerar:

- los Estados Financieros Consolidados por el ejercicio regular anual n° 7 que se detallan a continuación; el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 de Banco Bica S.A., y los correspondientes estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes al cierre del ejercicio económico 2018 finalizado el 31 de diciembre de 2018 y las notas, anexos y demás información complementaria que ha sido presentada por la Entidad para nuestra consideración, y
- la memoria, en lo que respecta al cumplimiento de la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en todo lo que es materia esta Comisión Fiscalizadora.
- el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a dichos estados financieros Consolidados por el ejercicio regular anual n° 7 finalizado el 31/12/2018.-----

Se comentan los diversos aspectos que hacen a los citados documentos señalando que incluyen en el examen efectuado sobre dichos estados financieros consolidados por el ejercicio regular anual n° 7 finalizado el 31/12/2018, el cumplimiento del planeamiento de auditoría para el período en consideración, como así también respecto del intercambio de opiniones en las reuniones mantenidas al efecto con los auditores externos Sergio Kriger y Asociados S.R.L., y el análisis del trabajo realizado por éstos. -----

Asimismo, se han efectuado los controles contables y legales previstos en el Art. 294 de la Ley 19.550. -----

En el marco de dichas tareas, en el día de la fecha se solicitó el libro de Inventarios y Balances de la Sociedad verificándose la transcripción de los estados financieros consolidados por el ejercicio regular anual n° 7 finalizado el 31/12/2018 a fs 188 al 280 del Libro N° 4 rubricado el 01 de octubre de 2018 por el Registro Público de Comercio de Santa Fe. -----

En este estado corresponde entonces que la Comisión Fiscalizadora trate los estados financieros consolidados y la memoria por el ejercicio regular anual n° 7 finalizado el 31/12/2018, documentación que ha sido revisada y efectuado las consultas y aclaraciones a la Sociedad. -----

Se somete a consideración de los presentes el proyecto de Informe de la Comisión Fiscalizadora que seguidamente se pasa a leer, disponiéndose que el texto del mismo quede transcrito en esta acta:

INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

*"A los Señores Accionistas de
BANCO BICA S.A.
25 de mayo 2446
Santa Fe de la Vera Cruz – Provincia de Santa Fe*

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Bica Sociedad Anónima, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2018.*
- b. Estado de resultados consolidado por el período anual finalizado el 31 de diciembre de 2018, correspondiente al ejercicio económico N° 7.*

- c. Estado de otros resultados integrales consolidado por el período anual finalizado el 31 de diciembre de 2018, correspondiente al ejercicio económico N° 7
- d. Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado por el período anual finalizado el 31 de diciembre de 2018, correspondiente al ejercicio económico N° 7
- e. Estado de flujo de efectivo consolidado por el período de anual finalizado el 31 de diciembre de 2018, correspondiente al ejercicio económico N° 7.
- f. Notas 1 a 45 y anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L, N, O, P, Q y R que los complementan.

Las cifras y otra información correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, son parte integrante de los estados financieros consolidados por el período de anual finalizado el 31 de diciembre de 2018, correspondientes al ejercicio económico N° 7 mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros consolidados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos Sergio Kriger y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe con fecha 27 de marzo de 2019 suscripto por el socio de la firma Contador Público Sergio Daniel Kriger, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Normas Mínimas de Auditoría Externa establecidas por las disposiciones del B.C.R.A.. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de

los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección y el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, he verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

DICTÁMEN

Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado precedente, en nuestra opinión los estados financieros consolidados adjuntos de Banco Bica S.A. correspondientes al período anual finalizado el 31 de diciembre de 2018, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Banco BICA S.A. al 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones ,otros resultados integrales, los cambios en el patrimonio neto y el flujo de efectivo por el período de anual finalizado el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA.

ÉNFASIS SOBRE CIERTOS ASPECTOS REVELADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OTRAS CUESTIONES

Llamamos la atención sobre la información contenida en las siguientes notas a los estados financieros mencionados en el párrafo "DOCUMENTOS EXAMINADOS":

a) Nota 2.1 – Normas Contables Aplicadas en la que la Entidad indica que se encuentra en proceso de cuantificación del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros", que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras, estimando que ese efecto podría no ser de significación. Esta cuestión no modifica la opinión expresada en el "DICTÁMEN", pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo "DOCUMENTOS EXAMINADOS".

b) Nota 2.2 – Unidad de Medida, en la que (a) se explica que si bien al 31 de diciembre de 2018 se cumplen las condiciones previstas en la NIC 29 para la reexpresión de los estados financiados a moneda homogénea, la Comunicación "A" 6651 del BCRA establece que las disposiciones de la Ley 27.468, serán de aplicación para las Entidades Financieras a partir de los ejercicios iniciados el 1º de enero de 2020; (b) se indica que la entidad no ha cuantificado los efectos que sobre los Estados Financieros adjuntos tendría la aplicación de la NIC 29, y estima que los mismos podrían ser significativos, y (c) se alerta sobre que la falta de reconocimiento de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo general de la moneda debe ser tenida en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Entidad brinda en los estados financieros adjuntos sobre su situación financiera, sus resultados y los flujos de su efectivo. Esta cuestión no modifica la opinión expresada en el "DICTÁMEN".

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

- a) hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto,*
- b) los estados financieros de BANCO BICA S.A. surgen de registros contables rubricados llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A. y*
- c) hemos controlado la aplicación de los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas nacionales emitidas por la UIF y las profesionales dictadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.*

Santa Fe de la Vera Cruz, 27 de marzo de 2019."

Por Comisión Fiscalizadora
 Mario Javier Mazzoni
 Síndico Titular – Presidente
 Contador Público Nacional
 Ley 8.738 - Matr. N° 11.073 C.P.C.E. Santa Fe

Tras un breve intercambio de opiniones, resulta aprobado el Informe de Comisión Fiscalizadora que será suscripto una vez que hayan sido aprobados por el Directorio los estados financieros consolidados por el ejercicio regular anual n° 7 finalizado el 31/12/2018 tratados en esta reunión, en tanto y en cuanto dicha aprobación sea efectuada sin introducir cambios sustanciales a los mismos. -----

Asimismo se autoriza al CPN Mario Javier Mazzoni a suscribir el presente Informe en su carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora. -----

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:30 hs. -----

FIRMADO: CARLOS I. MAYOL - Síndico Titular; HECTOR A. DEPAOLO - Síndico Titular; MARIO J. MAZZONI - Síndico Titular.